

ACTA Nº 40/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **VEINTIÚN** del mes de **ABRIL** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de abril de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 06/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 940/06-AM Adverso: Fama Poniente S.L. Situación: Sentencia Núm. 131/08.

2º.-2.- Nª/Ref.: 198/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 907/06-CM Adverso: Peter Baber Saxby. Situación: Sentencia Núm. 125/08.

2º.-3.- Nª/Ref.: 30/08 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 41/08 Adverso: Rubén Sorroche García Vehículo: Seat, modelo León y matrícula: 0647-FTW. Compañía de Seguros: Seguros Zurich. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-4.- Nª/Ref.: 137/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 376/07-CM Adverso: Don Manuel Martinez Carmona. Situación: Sentencia Núm. 149/08.

2º.-5.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad 4 plazas de profesores de música: dos plazas de guitarra, una plaza de piano y una de trompeta, pertenecientes al régimen jurídico laboral como personal laboral fijo, grupo de clasificación II, categoría profesional técnico de grado medio, denominación profesor de música, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito de esta Entidad Local.

2º.-6.- Aprobación del Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 2 de abril de 2008.

2º.-7.- Dación de Cuentas del Acta de la Comité de Seguridad y Salud celebrado el día 16 de abril del 2008.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Modificación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local: Las Marinas.

3º.-2.- Prórroga del Convenio de Cooperación entre el S.A.S y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º.-3.- Solicitud presentada por Don Carlos Calvo de Castro, relativa a la concesión de carnet de taxista asalariado con la Licencia de Auto-Taxi nº 41, de Don Juan Manuel Manzano López.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Proposición relativa a contratar con PM-40 Andalucía S.L.L la prestación del servicio de controladores para el acceso a la Oficina Municipal de Inmigrantes.

4º.-2.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de contratación de la ejecución de la obra y del Proyecto Técnico para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de El Parador y su adjudicación a Fomento del Andarax S.A.

4º.-3.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local destiando a oficinas administrativas con objeto de ejercer las actuaciones del Programa de Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.-Proposición relativa a la concesión de subvención a la Asociación Noesso para el desarrollo del III Certamen de Contometrajes y Fotografía.

5º.-2.- Proposición relativa la realización del Programa de Senderismo con los IES del Municipio.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito de Protección Civil informando sobre las actividades a desarrollar durante la campaña de salvamento en playas en realción con las personas discapacitadas.

6º.-2.- Escrito remitido por el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar Nº 2 solicitando la conformidad sobre la futura ubicación del Registro.

6º.-3.- Informe del Sr. Presidente de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar, sobre subvención solicitada por Ruedo de Roquetas tras la celebración de los Festejos Taurinos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de abril de 2008.

En el Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día **7 de abril de 2008**, se han detectado dos errores materiales:

Primero.- En el punto 2º.-5.- se acordó de aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad veintitrés plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal de esta Entidad Local.

La Base 5ª que regula la Fase de Concurso, en lo relativo a la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y demás Administraciones Públicas, así como los impartidos por Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se ha omitido por error material un párrafo, en el sentido, de que, la valoración de los citados cursos realizados y debidamente justificados, únicamente se tendrán en cuenta como mérito en la Fase de concurso, sí el aspirante tiene la condición de Funcionario interino del Subgrupo C2 o Personal Laboral Temporal del Grupo de Clasificación IV con la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, o en categoría análoga o similar percibiendo retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pudiéndose alcanzar en este apartado un máximo de 5 puntos.

Segundo.- En el punto 2º.-6.- se acordó aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2008, y en la plaza ofertada para la regularización del empleo temporal de tres plazas de profesores de música, se ha advertido un error material en la titulación de acceso a las mismas, y **dónde dice:** "Nivel de titulación: Título Superior de Música de la Especialidad, Magisterio en la Especialidad de Educación Musical, o equivalente. Denominación del Puesto Profesor de Música. Grupo de clasificación II. Número de vacantes: 3", **debe decir:** "Nivel de titulación: Profesor de la Especialidad según Decreto 2.618/1966, de 10 de Septiembre de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Título de Grado Medio de la Especialidad (guitarra, piano o trompeta), según Ley 1/1990, del 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, o equivalente. Denominación del Puesto Profesor de Música. Grupo de clasificación II. Número de vacantes: 3".

La **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda proceder a su recificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC., insertándose la citada rectificación en las publicaciones en los Edictos del BOP. y BOJA. a los efectos oportunos.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **14 de abril de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nº/Ref.: 06/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 940/06-AM Adverso: Fama Poniente S.L. Situación: Sentencia Núm. 131/08.

Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 20 de octubre de 2006, Área de Urbanismo, Negociado de Disciplina Urbanística, expte. 72/99, que dispone que los gastos derivados de la reposición de la realidad física alterada sean a cargo de la mercantil recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 15 de abril de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 131/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima la demanda de inadmisibilidad y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, por no ser conforme a derecho, declarando la anulabilidad, debiendo el Ayuntamiento retrotraer las actuaciones al momento de dar audiencia en los términos señalados en el fundamento de derecho tercero. Sin Costas.

El fallo de la Sentencia es desfavorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 131/08 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia y se de cumplimiento a la misma, retrotrayendo las actuaciones al momento de dar audiencia a Fama Poniente S.L del Recurso de Reposición presentado de conformidad con el fundamento tercero de la Sentencia.

2º.-2.- Nº/Ref.: 198/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 907/06-CM Adverso: Peter Baber Saxby. Situación: Sentencia Núm. 125/08.

Objeto: Contra desestimación presunta por silencio de la petición formulada por el recurrente en fecha 04/08/06 ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en solicitud de copia testimoniada

de la documentación del expediente tramitado para la aprobación Proyecto de Compensación Sector 5 Aguadulce-Roquetas de Mar promovida por la Mercantil Nueva Aguadulce S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 11 de abril de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 125/08 en cuyo Fallo se eel recurso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, debiendo el Ayuntamiento dictar resolución concediendo la documentación solicitada por el actor previo pago por parte de este de la tasa correspondiente. Sin costas.

El fallo de la sentencia es desfavorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 125/07 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Fallo.

2º.-3.- Nº/Ref.: 30/08 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 41/08 Adverso: Rubén Sorroche García Vehículo: Seat, modelo León y matrícula: 0647-FTW. Compañía de Seguros: Seguros Zurich. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 6 de febrero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 12 de enero de 2008 en la variante hacia el Palacio de Congresos, dando lugar al Diligencias de Prevención: 41/08.
- Con fecha 11 de febrero de 2008 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en la vionda.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe de los daños causados en la vionda asciende a la cantidad de 460 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Zurich el importe de los daños que ascienden a la cantidad 460,00 Euros.
- Con fecha 6 de marzo de 2008 se nos solicita por la Compañía de Seguros que se remita el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal y copia de las Diligencias de Prevención Núm. 41/08 instruidas por la Policía Local el día de los hechos.

- Con fecha 11 de marzo de 2008 se envía a la Compañía de Seguros la documentación solicitada y obrante en el Expediente Administrativo.
- Con fecha 1 de abril de 2008, se le envía la anterior documentación a la Compañía de Seguros con sede en Sevilla.
- Con fecha 15 de abril de 2008 por la Compañía de Seguros, Zurich España se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 460,00 Euros, con número de operación: 120080009511, número de ingreso: 20080009016.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Zurich España, con domicilio en Calle San Francisco Javier nº 1, 1º, 41005 Sevilla.

2º.-4.- Nº/Ref.: 137/07 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 376/07-CM Adverso: Don Manuel Martinez Carmona. Situación: Sentencia Núm. 149/08.

Objeto: Contra Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 11/04/07 que imponen al recurrente una sanción de 301€ por infracción de tráfico.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 17 de abril de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 149/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso interpuesto frente a la resolución impugnada por se conforme a derecho. Sin Costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 149/08 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.-5.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad 4 plazas de profesores de música: dos plazas de guitarra, una plaza de piano y una de trompeta, pertenecientes al régimen jurídico laboral como personal laboral fijo, grupo de clasificación II, categoría profesional técnico de grado medio, denominación profesor de música, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito de esta Entidad Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Relación de Puestos de Trabajo que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 21 de febrero del 2008, fue aprobada definitivamente por el mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo del actual (BOP. número 58 de fecha 27 de Marzo del 2008), encontrándose vacantes las siguientes plazas y puestos reservados a Personal Laboral Fijo, con el Grupo de Clasificación II, categoría profesional de Técnico de Grado Medio, denominación Profesor de Música, Nivel 21, con los siguientes códigos de adscripción: 06002LB03/841, 842, 843 y 1215.

Igualmente, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo del 2006 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril del 2008, respectivamente, se publicó en el BOE. Número 107 de fecha 5 de mayo, el anuncio de la oferta de empleo público para el 2006 y BOPA número 070 de fecha 14 de abril del 2008, el anuncio de la oferta de empleo público para el 2008.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio), y en concreto la Disposición Adicional Segunda, referida a la selección del Personal Laboral, que establece “ La selección de este personal se hará por concurso, concurso-oposición u oposición libre, teniendo en cuenta las condiciones que requiera la naturaleza de los puestos de trabajo a desempeñar de conformidad con las bases aprobadas por el pleno de la corporación y respetando siempre los sistemas de promoción profesional, rigiéndose todo ello por sus reglamentaciones específicas o convenios colectivos en vigor.”

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad 4 plazas de Profesores de Música en las siguientes especialidades: 2 plazas de guitarra, 1 plaza de piano y 1 plaza de trompeta, pertenecientes al régimen jurídico laboral como Personal Laboral Fijo, Grupo de Clasificación II, categoría profesional Técnico de Grado Medio, denominación Profesor de Música, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito de esta Entidad Local, conforme a lo establecido en Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente se da cuenta de las Bases, siendo del siguiente tenor literal:

“BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE PROFESORES DE MUSICA EN LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA, PIANO Y TROMPETA RESERVADAS A PERSONAL LABORAL FIJO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL ÁMBITO DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad 4 plazas de Profesores de Música en las siguientes especialidades: 2 plazas de guitarra, 1 plaza de piano y 1 plaza de trompeta, pertenecientes al régimen jurídico laboral como Personal Laboral Fijo, Grupo de Clasificación II, categoría profesional Técnico de Grado Medio, denominación Profesor de Música, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito de esta Entidad Local, conforme a lo establecido en Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación II en que se encuadran y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.*
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el título de Profesor de la Especialidad según Decreto 2.618/1966, de 10 de Septiembre de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Título de Grado Medio de la Especialidad (guitarra, piano o trompeta), según Ley 1/1990, del 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.*
- c) Haber cumplido 16 años de edad.*
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública.*
- e) No padecer enfermedad o defecto física que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.*

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo las requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria a fin de acceder a alguna de las plazas convocadas, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base II , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado mediante Ley 4/1999, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 30 € en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso .

Las personas con minusvalía podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo concluye en domingo o festivo, debiéndose presentar junto con la solicitud la elaboración y presentación por escrito de una programación para las disciplinas en las que toma parte en el proceso selectivo de guitarra, piano o trompeta.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificado mediante Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: Un funcionario de carrera de la Escala de Administración General /Especial.

VOCALES:

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un Técnico a propuesta del Comité de Empresa.

El Director de la Escuela Municipal de Música, o en su caso, quien le sustituya.

SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasifican en la categoría segunda.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en la respectiva especialidad técnicas, con voz y sin voto.

El Tribunal queda facturado para interpretar estas bases, resolver las dudas incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegura el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición.

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "V" según sorteo público celebrado por el Ayuntamiento Pleno, en la en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

El Tribunal, en aquellos casos que considere pertinentes, adaptará los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes disminuidos, de manera que gocen de igualdad de oportunidad respecto al resto de aspirantes, siempre que así lo indiquen en la instancia para tomar parte en el proceso selectivo.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo del ejercicio de la Fase de Oposición en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, con arreglo al baremo que se establece a continuación.

No tendrá carácter eliminatorio.

El resultado final de la Fase de Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados y cuya calificación máxima asciende a 10 puntos.

BAREMO DE MERITOS:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por servicios prestados como docente en escuelas municipales de música autorizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según Decreto 233/97; 0,10 Puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.*

Se justificarán aportando certificaciones de los centros públicos, concertados o privados en la que se hayan prestado los servicios que indique el tiempo de permanencia, así como plaza y /o funciones desarrolladas.

B) FORMACION:

- Por asistencia a Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios organizados por la Administración Pública, Organismos dependientes de la Administración Pública u otras instituciones autorizadas, relacionados con la formación musical, según el siguiente baremo:*

- Entre 20 y 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- Entre 41 y 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- Entre 101 o más horas lectivas: 0,8 puntos por cada uno.

Hasta un máximo de 3 puntos.

Se justificarán aportando Título/Diploma o Certificación que indique denominación del Curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla.

C) OTROS MERITOS ESPECIFICOS:

** Por otros méritos debidamente acreditados, académicos y/o profesionales, que serán valorados a criterio discrecional por el Tribunal Calificador, un máximo de 3 puntos.*

Se justificarán aportando documentación que acredite tales conocimientos específicos, siempre que no hayan sido objeto de valoración en cualquier otro apartado de este baremo.

El resultado final de la Fase de Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados y cuya calificación máxima asciende a 10 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la ELABORACION Y PRESENTACION por escrito de una PROGRAMACION para las asignaturas de GUITARRA, PIANO Y TROMPETA, adaptada a una Escuela Municipal de Música Autorizada según Decreto 233/97, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes expondrán oralmente el citado trabajo, que debieron de presentar junto con la solicitud, y se someterán a cuantas preguntas o aclaraciones les formulen los integrantes del Tribunal Calificador en relación al proyecto presentado.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar la prueba.

La calificación final la media aritmética de la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y la Fase de Concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

La mayor puntuación en la fase de oposición.

La mayor puntuación en la fase de concurso.

La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

En caso de que ninguno de los aspirantes superará el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice la correspondiente contratación laboral indefinida.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará los nombramientos a favor de los aspirantes propuestos como Profesores Música de Especialidad de Guitarra, Piano y Trompeta, pertenecientes al régimen jurídico laboral como Personal Laboral Fijo, Grupo de Clasificación II, categoría profesional Técnico de Grado Medio, denominación Profesor de Música, con quienes se formularán contratos de trabajo de carácter indefinido para cada una las plazas convocadas.

Estos nombramientos serán notificados a los interesados y publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOP.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes nombrados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento.

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Base IX.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-6.- Aprobación del Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 2 de abril de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 10.12 h. del día 2 de abril de 2008, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Juan Miguel Peña Linares, Dña. María José López Carmona, Dña. Mónica Rodríguez Latorre, D. José Porcel Praena, y actuando como Secretaria Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: *Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.*

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas.

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	1
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	2
ASEO URBANO	0
TRÁFICO	1

GOBERNACIÓN	1
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	0
CULTURA	0
FESTEJOS	0
JUVENTUD Y DEPORTES	0

TOTAL: 5

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, dando cuenta de la destinada al área de Infraestructuras solicitando el arreglo de una farola que no funciona desde hace bastante tiempo, en la calle Americo Vespucio, D. Antonio García Aguilar da traslado a D. Fernando Benavente Marín para su arreglo. Referente a la reclamación enviada por D. Alejandro Pallares Antón en la que solicita información sobre las medidas que se están tomando para la plaga de mosquitos en el campo de golf, D. Antonio García Aguilar explica, que se estaba tomando las medidas oportunas, fumigando con control no solo en aquella zona (siempre teniendo en cuenta que es un paraje natural) si no también en todo el municipio, y que además se han puesto en contacto con la Diputación de Huelva donde hubo una plaga similar , para que la misma empresa que soluciono el problema allí, dé, una rápida solución en nuestro Municipio, recordando que solo queda una parcela en aquella zona con agua, de las cuatro que había en su momento. Y que esta en tramite la mejora de dicha parcela.

Respecto a la consulta enviada por D. Francisco Álvaro Carrasco Ruiz, en la que pide información sobre el Hospital Comarcal, D. Antonio García Aguilar nos recuerda la importancia de un hospital de Alta Resolución en el Municipio, informa que existen en toda Europa Occidental y que son hospitales donde al paciente tiene su tratamiento en dos días, puesto que tienen todas sus pruebas entre 24 y 48 horas, y que esta prevista su finalización para el 2010, informando que se esta haciendo un estudio de mercado para un hospital privado de unas 100 camas.

En relación a la queja de Dña. Maria Ángeles Martínez Jiménez, pidiendo que se instalen resaltos en la calle Jesús de Perceval, D. Francisco Martín Hernández contesta que es imposible ponerlos en aquella zona.

En cuanto a la reclamación de D. Luís Jesús Montero Marín, preguntando si se esta llevando a cabo alguna gestión para que la empresa concesionaria del servicio de TDT empiece a emitir. D. Antonio García Aguilar da traslado a D. Francisca Candelaria Toresano Moreno para una mayor información.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe”.

2º.-7.- Dación de cuentas del Acta de la Comité de Seguridad y Salud celebrado el día 16 de abril del 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

**“ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
DEL AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

Siendo las trece horas y quince del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, previa convocatoria efectuada por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, efectuada el pasado día 14 de abril, se procede a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con asistencia de las Sras. y Sres. miembros que a continuación se reseñan, y con la adopción de los acuerdos que a continuación se indican.

Asistentes.-

Por la parte empresarial los miembros titulares designados por la Alcaldía-Presidencia se contraen a :

- *Doña Francisca Toresano Moreno. Presidenta*
- *Doña María José Rodríguez González*
- *Don Miguel Ángel López Rivas*
- *Don Antonio Ojeda Rull*
- *Don Jesús Javier Visiedo Lorente*
- *Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, quien actúa de Secretario.*

Por parte del Comité de Empresa y de la Junta de Personal:

- *Doña María Jesús Pomares Marín*
- *Don Francisco Javier Moreno Pimentel*
- *Doña María Dolores Gómez Salmerón*
- *Doña María del Carmen Berenguer Rivas*

- *Don Manuel Martínez Molina, Delegado sindical de la UGT quien asiste de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud.*
- *Funcionaria en su condición de Jefa de la Sección de la Unidad de Prevención del Ayuntamiento, Doña Soledad Blanco Gálvez, quien asiste de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud.*

Primero.- Aprobación sí procede del Acta de la sesión de fecha 20 de diciembre del 2007.

Por el Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día veinte de diciembre del 2007, y no produciéndose ninguna observación, es aprobada el reseñada Acta en todos sus términos por asentimiento de todos los miembros asistentes.

Segundo.- Presentación de nuevos miembros el Comité de Seguridad y Salud.

Por la Presidencia, se indica al Comité de los nuevos miembros titulares por parte de la Patronal, contrayéndose a las siguientes Sras. y Sres:

*Doña María José Rodríguez González
Don Miguel Ángel López Rivas
Don Antonio Ojeda Rull
Don Jesús Javier Visiedo Lorente*

Igualmente, los miembros suplentes en sustitución de algunos de los miembros titulares se contraen a Doña Ana Pulido Delgado y Don Gabriel Sánchez Moreno.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Reglamento del Comité de Seguridad y Salud, queda enterada de la Composición del citado Comité a los efectos prevenidos en la normativa legal de aplicación.

Igualmente, por la Técnico de Prevención, y atendiendo a las necesidades formativas de los miembros, se insta a todos a los mismos a estar en posesión, como mínimo, del nivel básico en Prevención, para lo cual se articulará un curso por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Tercero.- Dación de cuentas de diversos asuntos de interés para el Comité, y en su caso, acuerdos a adoptar.

3º.-1.- Por el Sr. Secretario se hace constar, en relación con el acuerdo adoptado en la última sesión del Comité, relativo al borrador del Plan de Prevención elaborado por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, sí se ha estudiado el mismo, y se analizado su articulado, a fin de su aprobación, tras las propuestas que quisiesen hacerse por parte de los miembros del Comité. A la vista de la deliberación, y teniendo en cuenta que no se ha formalizado un estudio sobre el citado Plan, así como se ha producido variaciones de miembros en las dos últimas sesiones, por el Comité de Seguridad y Salud se acuerda ampliar un nuevo plazo para la presentación de propuestas u observaciones, finalizando el citado plazo con la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria del Comité. Se hace la advertencia legal de la obligatoriedad de tener este instrumento jurídico debidamente aprobado por la Corporación, por lo que, se adjuntará a la presente Acta el Plan para su información pública a todos los empleados municipales, a fin de que puedan presentar alegaciones o sugerencias.

3º.-2.- Se da cuenta de sendos escritos presentados por el Comité de Empresa el día 14 de marzo, con Números de Registro de Entrada 8.041 y 8.043, respectivamente, y relativos a los procesos de limpieza y poda de las medianas del municipio y situación de los residuos y condiciones en que se encuentra el almacén de los jardineros en la Calle Andarax.

En este sentido con fecha 24 de marzo, respectivamente, por la Delegada de RRHH, a la vista de lo informado por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, se ha informado los siguientes extremos:

En cuanto a las condiciones del almacén, de forma sucinta se expone que inspeccionado el local no se encuentran niveles de riesgos valorados por inhalación de sustancias tóxicas almacenadas que hagan aconsejable tomar medidas preventivas al respecto, así como, en cuanto a la separación del local por un muro cerrado, ya se ha dado las instrucciones al Encargado General.

Asimismo, en relación con los procesos de limpieza y poda de las medianas, se ha indicado que la medida propuesta por los representantes del Comité no solo no mejoraría las condiciones de trabajo, sino que podría empeorarlas, creando un pulverizado de micropartículas en suspensión con mayor riesgo de inhalación. Finalmente, se hace la observación que cuando se propongan medidas correctoras deben de hacerse con un verdadero sentido científico, con el debido asesoramiento, a fin de no crear un clima de inseguridad laboral, más aun cuando la propuesta es contraproducente.

Por la Sra. Presidenta reitera de forma sucinta ambos escritos y sendas contestaciones a los mismos, e indica que siempre que se tiene conocimiento de alguna deficiencia inmediatamente se toman las medidas conducentes para su subsanación, y que en el caso, de la limpieza y poda de las plantas y arbolado de las medianas, lo que deben de hacer todos los empleados es la utilización de los EPIS que todos los trabajadores disponen para evitar cualquier tipo de incidente o accidente, y más aun que la no utilización de los equipos de protección supone una infracción por parte del trabajador, pudiendo ser sancionada, incluso con el despido.

Igualmente, la Técnica de prevención insiste en evitar escritos que puedan originar un temor infundado por basarse en razonamientos “peregrinos”, sin base ni fundamento.

Toma la palabra el Sr. Martínez Molina, y considera que el Comité de Empresa no tenía esa intención, aunque la redacción pudiese ser la no apropiada, y que solo se solicitaba la pulverización y regado de las plantas. En este sentido, le reitera la Técnico de prevención, que sería con esta acción, en su caso, cuando la inhalación de micropartículas podrían producir riesgos.

3º.-3.- Se da cuenta de escrito del Capataz del Parque Móvil, Sr. Emilio Rodríguez López, relativa a solicitud de calzado adecuado para los trabajadores que se dedican al parcheo de las calles del municipio. En este sentido, y oído el parecer de la Técnica de la Unidad de Prevención, los trabajadores con tareas específicas deben de utilizar, no solo un calzado convencional sino otro específico para llevar a cabo las tareas encomendadas, pero en este sentido, y tras la adquisición del calzado requerido a la mercantil oferente, se ha comprobado que el mismo no está homologado, por lo que, precisa realizar las gestiones pertinentes para el cambio del calzado por uno que reúna las condiciones que habiliten su uso correcto.

El Comité insta al cumplimiento de la ejecutividad de lo manifestado anteriormente, previo los trámites administrativos correspondientes.

3º.-4.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de requerimiento de fecha 26 de marzo, remitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Almería, en relación con determinadas deficiencias encontradas en el accidente de trabajo del trabajador Don Sebastián Rosales Fernández. En este sentido, y tras oír el parecer de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, el citado requerimiento ha sido realizado fuera de plazo, y por tanto, ha preescrito la acción.

Aunque del citado oficio ha quedado de manifiesto que no se han encontrado infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se procederá a la subsanación y estudio de lo propuesto, contrayéndose a la evaluación de riesgos laborales, la planificación general de la actividad preventiva, la identificación de los equipos de trabajo utilizados por la empresa y la identificación de los productos químicos.

Igualmente, el Comité de Seguridad y Salud establecerá mecanismos, ya sean directamente, o a través de la Sección de Prevención, para exhortar a los empleados municipales al cumplimiento responsable en la parte del efectivo cumplimiento de las actividades preventivas en cada uno de los puestos de trabajo, debiéndose de exigir responsabilidades en caso de omisión del deber conforme a la normativa legal de aplicación.

Finalmente, el Comité a la vista de la literalidad del oficio manifiesta su extrañeza por la dureza en la descripción de las deficiencias comprobadas.

3º.-5.- Finalmente, y en aplicación de la normativa de aplicación, y atendiendo el parecer de la Técnico de Prevención, se hace necesario de la designación de trabajadores para la prevención, debiéndose designar los responsables, instándose al Ayuntamiento a articular la fórmula o mecanismos para su pronta implementación.

Por la Técnico de prevención se explica que atendiendo al volumen de trabajadores se hace necesario el nombramiento de recursos preventivos para atender las funciones del Plan de Prevención, previa realización del curso de perfeccionamiento correspondiente.

En este sentido se indica que este tipo de funciones debería de tener algún tipo de gratificación económica.

Por la Presidenta se acuerda que por la Sección de Prevención se remita exhorto a los trabajadores a fin de que reuniendo unos requisitos mínimos establecidos por la citada Unidad se presenten solicitudes voluntarias para poder ejercer esta encomienda.

Igualmente, y a preguntas del Comité, por la Técnico de prevención, se informa que ésta encomienda es incompatible con el cargo de Delegado de Prevención.

3º.-6.- Finalmente, y como cultura preventiva se analiza por el Comité de Seguridad y Salud, oído el parecer del Jefe de la Policía Local, se estudie por los servicios técnicos de la viabilidad y la adopción de medidas aplicadas al Cuerpo de la Policía Local, a fin de que se proceda por los servicios facultativos propios o externos a un reconocimiento psicológico enfocado a valorar con un juicio clínico la aptitud del servicio que realizan los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Martínez Molina se pregunta sobre la situación de la trabajadora Doña Ana Josefa Fernández, la cual había solicitado cambio de puesto de trabajo. En este sentido, tanto por la Presidencia como por la Técnico de prevención se le informa sobre el parecer, de cuya situación se dio cuenta en el anterior Comité, reiterándose que el procedimiento de solicitud de cambio de puesto de trabajo está supeditado a la resolución que recaiga en relación a su Incapacidad temporal actual, a fin de poder proseguir, en su caso, y sí procede, la tramitación del expediente de referencia.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos se levanta la Sesión, en seis folios, de todo lo cual, doy fe y testimonio, en el lugar y fecha "ut supra".

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Modificación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de las obras de ampliación del Consultorio Local: Las Marinas.

En relación con el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento para la construcción de un Consultorio Local en Las Marinas, suscrito el día 21 de marzo y según informe técnico emitido resulta inviable la ampliación prevista sobre la base de la actual estructura, dada la antigüedad del edificio para acometer la ampliación deben realizarse modificaciones para el hueco de la escalera y ascensores lo que supone una reducción considerable de espacio previsto.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proponer a la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Salud en su caso la modificación del Convenio, al objeto de realizar la citada ampliación en un parcela adyacente a la ubicación del centro actual, dándole traslado de esta petición a la Delegación Provincial reseñada y a la oficina de Patrimonio del Ayuntamiento, al objeto de que se proceda a una reserva de 1000 m2 de superficie para el supuesto de que la Delegación Provincial acepte la modificación del Convenio en este sentido, que en ningún caso puede implicar un incremento de la aportación municipal para la financiación de las obras.

3º.-2.- Prórroga del Convenio de Cooperación entre el S.A.S y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Novena Prórroga del Convenio de Cooperación entre el SAS y el Ayuntamiento suscrito el 1 de abril de 1999 por el que el Ayuntamiento asume la limpieza y reparaciones menores de una serie de Centros y la Comunidad Autónoma entrega una prestación que es objeto de revisión anual conforma al IPC.

La prórroga que se plantea tiene por objeto los siguientes Centros:

- Centro de Salud de Roquetas de Mar Norte.
- Centro de Salud de Roquetas de Mar Sur.
- Centro de Salud Mental Roquetas,
- Consultorio de El Parador.
- Consultorio de Las Marinas Consultorio de Cortijos de Marín.
- Consultorio de El Solanillo (La propuesta no incluye este Consultorio que también se mantiene por el Ayuntamiento).

El presente Convenio tiene su fundamento en el el Art. 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio que establece, entre las competencias sanitarias de los Municipios la de:

“b) Colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento. En ningún caso, la colaboración o no de los municipios podrá significar desequilibrios territoriales o desigualdad en los niveles asistenciales.”

Hay que señalar que el Ayuntamiento está colaborando con la Administración sanitaria al financiar la prestación de los servicios de agua, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, o recogida de residuos. Sin embargo el Convenio reseñado podría tratarse de un contrato sujeto a la Legislación administrativa ya que tiene por objeto la prestación de unos servicios de mantenimiento de la competencia autonómica a cambio de una aportación que tiene la naturaleza de contraprestación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público (o en el art. 32 d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

En todo caso, al no haber sido previamente denunciado de acuerdo con su estipulación cuarta y al objeto de no causar perjuicios en la prestación del servicio la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la Novena prórroga del Convenio, con vencimiento el 1 de abril de 2009, sin perjuicio de las consideraciones anteriormente efectuadas.

3º.-3.- Solicitud presentada por Don Carlos Calvo de Castro, relativa a la concesión de carnet de taxista asalariado con la Licencia de Auto-Taxi nº 41, de Don Juan Manuel Manzano López.

D. Carlos Calvo de Castro provisto de D.N.I. Número 44.970.654-L con fecha 15 de abril de 2008 solicita autorización de conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 41 de la que es titular D. Juan Manuel Manzano López y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de abril de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 18 de abril de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Carlos Calvo de Castro provisto de D.N.I. Núm. 44.970.654-L como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 41 cuyo titular es D. Juan Manuel Manzano López y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Proposición relativa a contratar con PM-40 Andalucía S.L.L la prestación del servicio de controladores para el acceso a la Oficina Municipal de Inmigrantes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 20 de diciembre de 2007 se recibe en esta Unidad de Contratación propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Galdeano Antequera, en virtud de la cual se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de control de acceso a la Oficina Municipal de Inmigración. A tal fin, se redacta por el Jefe del Servicio de dicha oficina, pliego de prescripciones técnicas en el que se establece como presupuesto de dicha licitación DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 Euros) IVA incluido, así como el requisito ineludible de que la persona que lleve a cabo las labores de control de acceso tenga conocimiento del idioma francés hablado y escrito, y de al menos una de las siguientes lenguas: inglés, árabe, rumano o ruso.

Siendo aplicable lo dispuesto en el art. 210 h) del RD Leg. 2/2000, de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado sin publicidad de contratación de consultoría y servicios, por razón de la cuantía, se solicitaron, por esta Unidad, tres ofertas a tres empresas del sector, en consecuencia, con fecha 23 de enero de 2008 se remitieron cartas suscritas por la arriba firmante a tal efecto. En dicha carta de invitación, se establecía el plazo de diez días hábiles para presentar dichas ofertas. Transcurrido dicho plazo, la licitación queda desierta, por ello, y debido a la necesidad urgente del servicio, se solicita oferta a una empresa del sector, PM 40 ANDALUCÍA, S.L.L. con CIF número B- 04565321, la cual presenta presupuesto para la prestación del servicio de controladores para el acceso a la Oficina Municipal de Inmigrantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuya cuantía asciende a la cantidad de 8,86 Euros (Ocho euros y ochenta y seis céntimos), IVA excluido, por hora trabajada por controlador, por ello, el importe total de dicha hora trabajada sería de 10, 274 Euros (Diez euros y doscientos setenta y cuatro céntimos) IVA incluido; en un horario de siete horas de lunes a viernes, excluyendo 12 días festivos al año. Resultando un total de 1750 horas anuales trabajadas, por un importe total (IVA incluido) de 17.980 Euros (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS). El servicio será realizado en todos los casos, por personal uniformado, con idiomas francés (hablado y escrito).

Según el informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración, Juan Francisco Iborra Rubio, el importe total de la citada oferta, calculado en base al número de días laborables del año 2008, es de 17.980 Euros (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS) IVA incluido. Dicho informe favorable a la oferta presentada se incorpora a la presente como documento anexo. Por ello a tenor de lo dispuesto en el RD Leg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Contratar con PM-40 Andalucía, S.L.L., con CIF número B- 04565321 la prestación del servicio de controladores para el acceso a la Oficina Municipal de Inmigrantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuya cuantía asciende a la cantidad de 8,86 Euros (Ocho euros y ochenta y seis céntimos), IVA excluido, por hora trabajada por controlador, por ello, el importe total de dicha hora trabajada sería de 10, 274 Euros (Diez euros y doscientos setenta

y cuatro céntimos) IVA incluido; en un horario de siete horas de lunes a viernes, excluyendo 12 días festivos al año. Resultando un total de horas anuales trabajadas, por un importe total (IVA incluido) de 17.980 Euros (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS). El servicio será realizado en todos los casos, por personal uniformado, con idiomas francés (hablado y escrito), comenzando éste a prestarse en las condiciones establecidas en la presente propuesta desde el día 2 de mayo de 2008.

2º.-La presente propuesta ha sido objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Unidad de Servicios Sociales y Unidad de Contratación”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación: 220080005111, importe: 12.305,16 Euros, número de referencia: 22008003471 y de fecha 15/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de contratación de la ejecución de la obra y del Proyecto Técnico para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de El Parador y su adjudicación a Fomento del Andarax S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la contratación de la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR-24 UDS., que tiene un presupuesto de contrata de cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (45.885,98.- €), IVA incluido, han sido recabados los siguientes presupuestos:

- FOMENTO DE ANDARAX S.A.: Cuarenta y cinco mil quinientos euros (45.500.- €).
- NACOBRA S.L.: Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (45.885,98.- €).
- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.: Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (45.885,98.- €).

Con fecha 14.04.08 se informa por el Arquitecto Técnico Municipal sobre la oferta más ventajosa, que es la presentada por la empresa FOMENTO DEL ANDARAX S.A.

En consecuencia, y según lo previsto en los artículos 92 y 141.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de obra, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que regula el citado art. 141. h), y del Proyecto Técnico para la Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de El Parador, Roquetas de Mar -24 Uds.-, redactado por los Servicios Técnicos Municipales (Manuel Bermejo Domínguez, arquitecto municipal), y su adjudicación a la mercantil FOMENTO DEL ANDARAX S.A., con C.I.F. nº A-04.323.341, por el precio de cuarenta y cinco mil quinientos euros (45.500.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, de 45.500.- €, que incluye, según Presupuesto del Proyecto, una partida de 6.300.-€ en concepto de "Acometida eléctrica: traslado de línea eléctrica existente y nueva acometida para el cementerio"; previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.

4º.-3.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local destiando a oficinas administrativas con objeto de ejercer las actuaciones del Programa de Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dada la situación en la situación en que se encuentra el contrato de alquiler del local destinado a oficinas administrativas con objeto de ejercer las actuaciones de Programas de Empleo suscrito con Doña Matilde González García, mayor de edad, con D.N.I. número 27.101.499-R, y domicilio en Calle de la Estación, nº 2, de Roquetas de Mar (Almería), y que finaliza el día 30 de abril de 2008, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a oficinas administrativas con objeto de ejercer las actuaciones de Programas de Empleo vigentes, sito en Calle Estación, nº 4, de Roquetas de Mar, cuya propietaria es Doña Matilde González García, desde el 1 de mayo de 2008 al 30 de abril de 2009, revisando el precio del mismo en el porcentaje de índice de precios al consumo (I.P.C.), del 4,5 % sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.864,51 Euros), IVA incluido/mes, en consecuencia el importe del referido alquiler es de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (34.374,12 Euros) IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (34.374,12 Euros) IVA incluido.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación: 220080005112, importe: 45.500,00 Euros, número de referencia: 22008003472 y de fecha 15/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local destiando a oficinas administrativas con objeto de ejercer las actuaciones del Programa de Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Dada la situación en la situación en que se encuentra el contrato de alquiler del local destinado a oficinas administrativas con objeto de ejercer las actuaciones de Programas de Empleo suscrito con Doña Matilde González García, mayor de edad, con D.N.I. número 27.101.499-R, y domicilio en Calle de la Estación, nº 2, de Roquetas de Mar (Almería), y que finaliza el día 30 de abril de 2008, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a oficinas administrativas con objeto de ejercer las actuaciones de Programas de Empleo vigentes, sito en Calle Estación, nº 4, de Roquetas de Mar, cuya propietaria es Doña Matilde González García, desde el 1 de mayo de 2008 al 30 de abril de 2009, revisando el precio del mismo en el porcentaje de índice de precios al consumo (I.P.C.), del 4,5 % sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.864,51 Euros), IVA incluido/mes, en consecuencia el importe del referido alquiler es de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (34.374,12 Euros) IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (34.374,12 Euros) IVA incluido.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación: 220080004975, importe: 22.916,08 Euros, número de referencia: 22008003384, y de fecha 14/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.-Proposición relativa a la concesión de subvención a la Asociación Noesso para el desarrollo del III Certamen de Contometrajes y Fotografía.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 26 de marzo de 2008, y núm. de registro general de entrada 9.004, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA CECILIA DE LA FUENTE GARCÍA, con NIF núm. 12.888.011-F, en representación de la ASOCIACIÓN NOESSO, con CIF núm. G-04143806, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ALCALÁ, 35, 04738 VICAR, para sufragar parte de los gastos derivados por el desarrollo del III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES Y FOTOGRAFÍA, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.698 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (En lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 9 de abril del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220080004866, de fecha 11/04/2008.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley /1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16/06/2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN NOESSO, con CIF núm. G-04143806, por importe de 1.000 € (MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

2º.- La justificación de la subvención anterior se realizará mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado, con anterioridad a la recepción de los fondos previstos”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa la realización del Programa de Senderismo con los IES del Municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo del programa de Senderismo con los IES del municipio y en el que el objetivo principal de este proyecto es dinamizar a los jóvenes de los distintos Institutos de Roquetas de Mar en una actividad que aúne el ocio, el deporte, el compañerismo y el contacto con la naturaleza. Y para ello y de forma rotatoria se van ofreciendo distintas rutas por espacios naturales de la provincia de Almería.

Es por lo que PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, apruebe el gasto de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 EUROS) en concepto de monitores especializados (Empresa Cooperación 2005 S.L. CIF: B-04349270), con el siguiente calendario:

- 21 de abril. IES Algazul a Cabo de Gata.
- 24 de abril, IES Sabinar a Tabernas.
- 30 de abril, IES Turaniana al Morón de las Cabañuelas”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos, retención de crédito con número de operación: 220080005416, importe: 750,00 €, número de referencia: 22008003669, y de fecha 18/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito de Protección Civil informando sobre las actividades a desarrollar durante la campaña de salvamento en playas en relación con las personas discapacitadas.

Se da cuenta del Escrito del Coordinador de Protección Civil informando de las actividades previstas por el citado Servicio durante la campaña de salvamento en playas en relación con las personas discapacitadas, así como, de la formación de los voluntarios mediante una charla de tratamiento específico impartida por la Asociación Amiromar sobre las medidas de movilidad.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-2.- Escrito remitido por el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar Nº 2 solicitando la conformidad sobre la futura ubicación del Registro.

Se da cuenta del escrito del Delegado Provincial de Almería del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España por la que solicita la conformidad con la futura ubicación del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 2 en un local en la primera planta de la Avda. Juan Carlos I, con acceso común de un edificio hoy en construcción y cuya terminación se prevee aproximadamente para el mes de septiembre dada la proximidad a los otros dos Registros de la Propiedad nº 1 y 3 y la existencia de parte de un archivo común respecto a las fincas de Aguadulce del Término de Roquetas de Mar, pero inscritas registralmente en el Término de Enix.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar con carácter excepcional y con la limitación temporal de dos años la ubicación planteada, debiendo transcurrido dicho plazo a la adaptación de la oficina a un local o edificio de oficinas y servicios y en caso de ubicarse en un edificio destinado a viviendas que disponga de accesos escaleras y ascensores independientes.

6º-3.- Informe del Sr. Presidente de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar, sobre subvención solicitada por Ruedo de Roquetas tras la celebración de los Festejos Taurinos.

Con fecha 21 de abril de 2008, Sr. Presidente de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar a petición de la Mercantil Ruedo de Roquetas S.L emite informe favorable, relativo al pago de la parte proporcional de la subvención, al haber habido el festejo taurino que tuvo lugar el pasado día 15 de marzo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, procediendo al pago de la citada subvención previa firma del documento por el que se formaliza la prórroga del contrato acordada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2007.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

7º.- Único.- Proposición de urgencia relativa a aprobar el Acta de la mesa de contratación para adjudicación del contrato de gestión del servicio público consistente en atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día , mediante gestión interesada.

Previo declaración de urgencia se acuerda incluir en la Sesión la Proposición el siguiente tenor literal, que es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DE

SERVICIO PUBLICO CONSISTENTE EN ATENCION ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA DE ROQUETAS DE MAR Y CENTRO DE DIA, MEDIANTE GESTION INTERESADA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D. José Galdeano Antequera, Concejal Delegado de Servicios Sociales; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación, D^a. Araceli Martín Montes, Directora del Área de Bienestar Social y D. Francisco Javier Flores Ibáñez, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa del Área de Servicios Sociales.

Secretaria de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el diecisiete de abril de dos mil ocho, siendo las 13:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del contrato de gestión de servicio publico consistente en atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y centro de día, mediante gestión interesada, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 43 de fecha 04.03.08.

Recibidas en la Sección de Contratación seis proposiciones, se procedió en el mencionado acto, por el Secretario General, a la apertura y examen de los sobres que contiene la oferta técnico-económica. De dicha reunión de la Mesa de Contratación se levantó la correspondiente acta. Las empresas licitadoras son las siguientes:

<i>ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	<i>G04054425</i>
<i>ROQUEHOGAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL</i>	<i>G04612701</i>
<i>COELIA ASISTENCIAL SL</i>	<i>B85251221</i>
<i>GEROASISTENCIA SLL</i>	<i>B04298832</i>
<i>GEROINNOVA SL</i>	<i>B18838912</i>
<i>ASISTENCIAL EUROPEA REIF SLU</i>	<i>B91228460</i>

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por D^a. Araceli Martín Montes, Directora del Área de Bienestar Social y D. Francisco Javier Flores Ibáñez, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa del Área de Servicios Sociales, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de

adjudicación que establece el pliego de cláusulas, concretamente en el punto 12, en el cual se establecen los siguientes:

- 1.- Propuesta de Proyecto y resolución técnica. De 0 a 50 puntos
- 2.- Oferta Económica, porcentaje de interesamiento. De 0 a 20 puntos.

Desglose de los criterios de adjudicación valorados en cada una de las propuestas.

EMPRESAS	PROYECTO (50 puntos) Enfoque. Alcance Social. Formación y Mejoras (B)	PORCENTAJE DE INTERES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO (20 puntos) A	TOTAL A+B
FAAM	-Sistema de calidad ISO9001:2000. Certificado AENOR -Personal = 55´6+7 = 62´6 -Plan de Formación: 157 horas /Año -Declaración Interés Social si Mejoras: -Revisión oftalmológica -Control y prevención de legionela con empresa externa -Proyecto----- -----38 Puntos	99%----- ----- 15,19 puntos	TOTAL 53.19
ROQUEHOGAR SCA	Dispone de calificación I +E y se compromete a Implantación I+D, e Implantación Sistema de calidad ISO 9000 -Personal:54´5+5´5= 60 -Plan de Formación (160 horas) -Declaración de Interés Social si MEJORAS: -Plazas gratuitas para el Ayto. : 1 Residencia + 1 U. E D. -Atención a familiares y P. Mayores del municipio con Alzheimer -Asesoramiento psicológico- jurídico a residentes y P. Mayores del municipio. -Transporte adaptado para P.	70% ----- 10,74 PUNTOS	

	<i>Mayores y Discapacitados de todo el municipio.</i> <i>-Apoyo a familias cuidadoras del municipio.</i> <i>-Servicio de comida a domicilio a P. Mayores del municipio</i> <i>-Contratará personal priorizando a colectivos necesitados de Atención Social del municipio.</i> <i>- Revisión oftalmológica y auditiva gratuita a los residentes.</i> <i>-Uso de nuevas tecnologías para el programa de Gestión.</i> <i>-Internet a disposición usuarios (sala de informática y monitor).</i> <i>-Convenio con Universidad para prácticas de empresa.</i> <i>-Otras...</i> <i>Proyecto:-----</i> <i>----- 46 puntos</i>		<i>TOTAL</i> <i>56,74</i>
COELIA ASISTENCIA	<i>proyecto</i> <i>-----5</i> <i>puntos</i>	<i>10% -----</i> <i>1,53 puntos</i>	<i>TOTAL</i> <i>6.53</i>
GEROASISTENCIA S. L.L.	<i>-Programa calidad propio (no homologado)</i> <i>-Personal: 55´40-</i> <i>-Plan de Formación (sin compromiso de horas)</i> <i>Mejoras:</i> <i>- Densimetría, Preven diabetes y osteoporosis</i> <i>-(20Terminales teleasistencia)</i> <i>-Programa Gradior Estimulación Informática) y</i> <i>- Programa XSISS de registro de gestión</i> <i>Proyecto:-----</i> <i>----- 33 puntos</i>	<i>75 % -----</i> <i>11,51 puntos</i>	<i>TOTAL</i> <i>44,51</i>

GEROINNOVA GESTIÓN .S .L	-Implantación Sistema de Calidad, en futuro -Personal: 55 -Plan de Formación (según norma UNE 158004) - -Serv. gratuitas: peluquería, religioso, podología Proyecto: ----- -----25 puntos	80 % ----- 12,27 puntos	TOTAL 37,27
ASISTENCIAL EUROPEA REEIFS S.L.U.	-Implantación Sistema de Calidad en futuro -Personal: 62 trabajadores -Plan de Formación continua no específica nº de horas Mejoras: 4 plaza Gratis de UED 21.114 € -Contratación de trabajadores de colectivos desfavorecidos -Uso de nuevas tecnologías -Programas de gestión informática Resiplus Proyecto: ----- ---39 puntos	57 % ----- 8,74 puntos	TOTAL 47,74

En resumen, la puntuación obtenida por cada una de las empresas concursantes es la siguiente:

ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425	53,19 PUNTOS
ROQUEHOGAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	G04612701	56,74 PUNTOS
COELIA ASISTENCIAL SL	B85251221	6,53 PUNTOS
GEROASISTENCIA SLL	B04298832	44,51 PUNTOS
GEROINNOVA SL	B18838912	37,27 PUNTOS
ASISTENCIAL EUROPEA REIF SLU	B91228460	47,74 PUNTOS

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de de gestión de servicio publico consistente en atención especializada a personas mayores en la

Residencia de Roquetas de Mar, a la mercantil ROQUEHOGAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL, con C.I.F. nº G04612701.

Así mismo, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe de veintiséis mil seiscientos veintiún euros con sesenta y dos céntimos (26.621,62.-€), de acuerdo con lo estipulado en la cláusula I del Cuadro Resumen anexo al Pliego de Cláusulas, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato, que tendrá lugar en el plazo de un mes posterior a dicha notificación.

Con objeto de llevar a cabo la supervisión de la ejecución del contrato, se designará por el órgano de contratación a persona o personas responsables, dentro del ámbito técnico y económico-administrativo del Área de Bienestar Social, con el fin de asegurar la correcta realización del servicio.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintiseis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.